

unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Las Palmas. Localidad: El Lasso.—Colegio Nacional de Educación General Básica «León» para 640 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Las Palmas. Localidad: El Batán.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Aragón» para 320 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Vecindario» para 640 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20469

*ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se traslada la unidad escolar existente en el edificio de la Beneficencia Española, avenida Don Rodrigo da Cunha, 1, en Lisboa, al Colegio Nacional de Educación General Básica que funciona en el Instituto Español de Lisboa, y se suprime el Centro de Educación General Básica compuesto de una unidad escolar en Oporto.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos incoados por el Inspector extraordinario de Educación General Básica para Portugal;

Resultando que el próximo curso entrará en servicio el nuevo edificio del Instituto Español de Lisboa, con su centro de Educación General Básica;

Considerando las necesidades de escolarización para niños españoles residentes en Lisboa y Oporto, y la conveniencia de que dicha escolarización se lleve a cabo en un Centro completo que reúna los requisitos exigidos por la Ley General de Educación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Trasladar la unidad escolar existente en el edificio de la Beneficencia Española, avenida de Don Rodrigo da Cunha, número 1, en Lisboa, servida por la Profesora doña Laurentina Fernández Vega, número de Registro de Personal A45EC84286, al Colegio Nacional de Educación General Básica que funciona en el Instituto Español de Lisboa, integrándola en el mismo, con lo que dicho Colegio, que por Orden ministerial de 11 de enero de 1974 tenía 11 unidades escolares de asistencia mixta, quedará constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Segundo.—Suprimir el Centro de Educación General Básica, compuesto de una sola unidad escolar, que venía funcionando en la ciudad de Oporto, por carencia de matrícula y resultar innecesario.

En su consecuencia, se adoptarán las medidas pertinentes para que al comienzo del próximo curso 1976-77 puedan tener plena efectividad las presentes resoluciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20470

*ORDEN de 20 de agosto de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Murcia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Murcia en la forma que sigue:

Primero: Modificaciones que suponen creación de unidades escolares,

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santísima Cruz», que contará con 19 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 16 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 y la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Alguazas. Localidad: Las Barracas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Príncipe de España», que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y 10 unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Albuñete. Localidad: Albuñete.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de los Remedios», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Aledo. Localidad: Aledo.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de niños y una unidad de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Medina», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y una aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Algaldá.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con veinte unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Artero», domiciliado en carretera de Totana, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Antonio Maya», que contará con 19 unidades escolares de niños —cinco de ellas dependientes del